

Alcaldía de Bucaramanga

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA AVISA A

Destinatario **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ISIDRO MOLINA**
Ciudad **Bucaramanga**
Fecha: **31/05/2017**

ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCIÓN No. 0166
FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	12/05/2017
SERVIDOR QUE EXPIDE EL ACTO	ALCALDE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011), por intermedio de este Aviso les NOTIFICO la Resolución No. 0166 del 12 de Mayo de 2017, en razón a que la dirección en la que se intentó citarlo para notificación personal, mediante oficio SA. No. 1140 del 15/05/2017 :

No existe	No reside	Está incompleta	Otro	<input checked="" type="checkbox"/> Se encuentra errada
-----------	-----------	-----------------	------	---

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. 0166 de 2017, la cual se publicará por el término de cinco (5) días, en la página electrónica del municipio de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público en la Alcaldía de Bucaramanga, Fase II, Segundo Piso.

Se le hace saber que contra la misma no procede recurso alguno, y se entiende agotada la vía gubernativa.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del aviso.

Con el fin indicado se libra el presente AVISO en Bucaramanga, **31 MAY 2017**

Anexo: COPIA INFORMAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO RES. ALCALDE 0166/2017


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa



RESOLUCION No. **0166** DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA TERMINADO UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial aquellas que le confieren los artículos 209 y 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario del inmueble ubicado en la calle 37 No. 23-21 y carrera 23 No. 36-73 de la ciudad de Bucaramanga, identificado con el número predial 010100560024000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-97756, adquirido parte por compra efectuada a Antonio Castro W. mediante escritura pública No. 815 del 14 de mayo de 1914 Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 20-05-1914 y parte por compra efectuada a Antonio Castro W. mediante escritura pública No. 1549 del 02 de noviembre de 1914 Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 06-11-1914.
2. Que el Concejo municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdos Municipales 020 del 23 de mayo de 2005 modificado parcialmente mediante Acuerdo 057 del 14 de diciembre de 2005 y Acuerdo 004 del 27 de enero de 2011, en su orden autorizo y se renovó la celebración de Contrato de Comodato con la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ISIDRO MOLINA** para el funcionamiento del Colegio de Bachillerato Adelina Cárdenas de Mendoza, en el inmueble señalado, contratos de comodato elevados por escrituras públicas No. 0085 del 17 de enero de 2006 otorgada en la Notaria 9A del Circulo de Bucaramanga, y escritura pública No. 1831 del 14 de julio de 2011 (Renovación) otorgada en la Notaria 6A del Circulo de Bucaramanga, registradas en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-97756.
3. Que el artículo 38º de la ley 9 de 1989 dispone que “las entidades públicas podrán dar en comodato sus inmuebles por un término máximo de cinco (5) años”.
4. Que a la fecha las partes que integraron el Comodato relacionado nunca manifestaron su interés en renovar el mismo, lo cual por imposición legal, el mismo se encuentra vencido, ya que han transcurrido más de 5 años desde su última renovación efectuada el 14 de julio de 2011, y se requiere cancelar dicho comodato y desafectar el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 300-97756, para disponer adecuadamente de este bien fiscal.

Edu



0166

5. Que con base en los vencimientos de los contratos de comodato suscritos y ante la necesidad de ajustar y normalizar el folio de matrícula inmobiliaria 300-97756, se procederá a cancelar dichas anotaciones y en tal virtud,

RESUELVE:

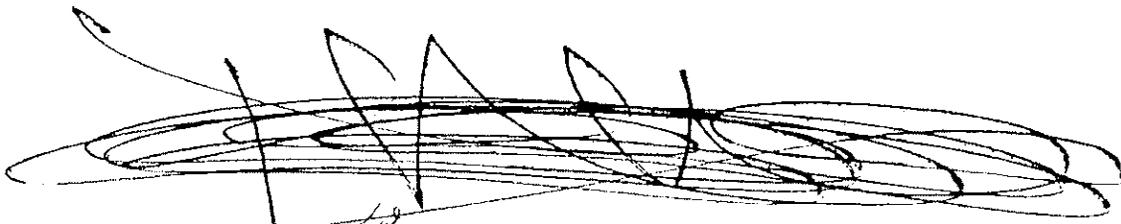
ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO los Contratos de Comodato celebrados con la Corporación de Profesionales ISIDRO MOLINA constituidos mediante Escritura Pública No. 0085 del 17 de enero de 2006 otorgada en la Notaria Novena del Círculo de Bucaramanga (anotación 3) y renovado por Escritura Pública No. 1831 del 14 de julio de 2011 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Bucaramanga (Anotación 4) del Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 300-97756.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el registro de la presente Resolución en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 300-97756.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 12 MAY 2017


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

 
Elaborado y Emitido: LIZZETH PAHOLA SIERRA AMADO, Asesora Contratista - Dependencia de: Espacio Público.
Revisado aspectos Técnicos y/o Administrativos Dr. JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA Director DADEP.



Handwritten mark